



Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
9 de enero de 2023

Original: español
Español, francés e inglés
únicamente

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

Información recibida de Chile relativa al seguimiento de las observaciones finales sobre sus informes periódicos 22º y 23º combinados* **

[Fecha de recepción: 29 de diciembre de 2022]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.
** El anexo del presente documento puede consultarse en la página web del Comité.



I. Introducción

1. El Estado de Chile, mediante el presente documento, reporta el seguimiento de las recomendaciones prioritarias, solicitado mediante el Informe de Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (“CERD”), publicado el 9 de diciembre de 2021 (CERD/C/CHL/CO/22-23). En el mismo, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 9 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (la “Convención”) y el artículo 65 del Reglamento del CERD, se solicita a Chile proporcionar información sobre la aplicación de las recomendaciones que figuran en los párrafos 19 a) y b) (discurso de odio racista y delitos motivados por el odio), 29 d) (situación de los pueblos indígenas) y 33 d) (situación de las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas).

II. Información de seguimiento (CERD/CHL/CO/22-23)

A. Información de seguimiento sobre el párrafo 19 a) y b) de las observaciones finales

2. A nivel legislativo, en septiembre de 2017 —mediante mensaje presidencial de la Presidenta Michelle Bachelet—, se dio inicio a la tramitación legislativa del proyecto de ley (“PL”) contenido en el Boletín N° 11.424-17, que proponía la sanción penal para aquellos discursos que, conforme a la terminología del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, consistan en una apología del odio que constituya una incitación de tal magnitud, que pueda desencadenar en actos de violencia o cualquier otra acción ilegal similar que afecte a un grupo de personas o a un miembro de ese grupo.

3. El texto original del PL introducía modificaciones al Código Penal (“CP”), a la Ley N° 19.733 sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo y la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas. Respecto del primer cuerpo normativo, el PL incluía la tipificación del delito de incitación a la violencia, introduciendo un nuevo párrafo 6°, denominado «De la incitación a la violencia», y un nuevo artículo 161-C en el Título Tercero del Libro Segundo del CP. Con dicha tipificación, se buscaba sancionar el llamado a promover la intolerancia hacia grupos vulnerables o hacia alguno de sus miembros, a causa de expresiones racistas o que tengan como base la identidad nacional o étnica, el sexo, la orientación sexual, identidad de género o la religión o creencias de la víctima, como expresión de las más graves y extremas formas que puede adquirir el discurso de violencia. Asimismo, el proyecto original contemplaba una figura agravada, en el caso de que el autor tuviere la calidad de funcionario público en ejercicio de sus funciones o con ocasión de su cargo. Entre los bienes jurídicos protegidos por la regulación penal propuesta, se encuentran la dignidad, el derecho a la no discriminación y la vigencia de una sociedad democrática.

4. En cuanto a la modificación de la Ley N° 19.733, el PL disponía la derogación del artículo 31 de dicho cuerpo legal, que sanciona las publicaciones o transmisiones destinadas a promover odio u hostilidad respecto de personas o colectividades en razón de su raza, sexo, religión o nacionalidad, realizadas por cualquier medio de comunicación social. Atendido que el PL incorpora una figura similar en el CP, la derogación busca equiparar, respecto del delito de incitación a la violencia, el marco de protección legal a las y los profesionales de los medios de comunicación con el resto de las personas.

5. En cuanto a la modificación de la Ley N° 20.393, el proyecto proponía incluir este delito dentro de las figuras en que se consagra la responsabilidad penal de las personas jurídicas, con la finalidad de que las mismas consideren la prevención de prácticas discriminatorias —especialmente aquellas constitutivas de delito— como parte fundamental en sus modelos de organización, administración y supervisión. Ello, conforme a lo señalado por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en orden a que las empresas, independiente de su tamaño y naturaleza, deben respetar los derechos humanos en todas sus operaciones.

6. En el año 2018, el gobierno presentó una indicación sustitutiva, que representó las siguientes modificaciones: se amplió el catálogo de categorías o motivos por los cuales se entiende posible cometer el delito de incitación a la violencia física, incluyendo la ideología, opinión política, religión o creencias, nación, raza, etnia o grupo social, sexo, orientación sexual, identidad de género, edad, filiación, apariencia personal, enfermedad o discapacidad; se reemplazó la pena originalmente asociada al delito, por la pena de prestación de servicios en beneficio de la comunidad, y en caso de quebrantamiento de condenas anteriores o de imposibilidad de imponer la pena de servicios en beneficio de la comunidad, la imposición de la pena de multa de 10 a 20 Unidades Tributarias Mensuales (“UTM”)¹; y asimismo se establecieron las reglas penales y procesales aplicables al régimen de cumplimiento de la pena de servicios en beneficio de la comunidad.

7. Durante la tramitación del PL en la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Diputadas y Diputados, los parlamentarios presentaron nuevas indicaciones a la iniciativa, incorporando el delito de negacionismo respecto de quienes por cualquier medio justificaren, aprobaran o negaren las violaciones a los derechos humanos cometidas por agentes del Estado durante la dictadura cívico-militar ocurrida en Chile entre el 11 de septiembre de 1973 y el 11 de marzo de 1990, consignadas en los diversos informes oficiales reconocidos actualmente o a futuro por el Estado, siempre que dichos actos perturben el orden público o bien impidan, obstruyan o restrinjan de forma ilegítima el ejercicio de un derecho por parte del o los ofendidos. Dicho delito estaría sancionado con la pena de presidio menor en su grado medio y multa de cuarenta a sesenta Unidades Tributarias Mensuales, disponiendo asimismo la agravante para el caso de autores funcionarios públicos.

8. En enero de 2020, se aprobó en general el PL en la Cámara de Diputadas y Diputados. Sin embargo, en septiembre del mismo año, durante la votación en particular del PL, se rechazaron todos los artículos, salvo aquel que incorpora al Código Penal el delito de negacionismo respecto de las violaciones a los derechos humanos cometidas durante la dictadura cívico-militar en Chile. Ese mismo mes, dos diputados hicieron reserva de constitucionalidad respecto de aquel artículo único aprobado por la Cámara, y en noviembre de 2020 el Tribunal Constitucional declaró la inconstitucionalidad del artículo único del proyecto de ley, en atención a su desvinculación con las ideas matrices del proyecto de ley (Sentencia Rol N° 9529-2020). Para más información sobre la tramitación de este PL puede consultarse el Anexo N°1 de este Informe.

9. Sin perjuicio de lo anterior, el Gobierno de Chile —consciente de los desafíos en cuanto a la eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia—, ha adoptado otras medidas para avanzar de manera decidida en estas materias. Entre ellas, se puede destacar el Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación² del Ministerio Secretaría General de Gobierno, organismo que tiene entre sus funciones principales la capacitación y diálogo con funcionarios y funcionarias del Estado sobre la Ley N°20.609 que establece medidas contra la discriminación. Dicha ley considera como una de las acciones negativas de discriminación arbitraria, la relacionada a la raza o etnia.

10. En tal contexto, en el último año se han llevado a cabo capacitaciones sobre la Ley N° 20.609 a 2.741 funcionarias y funcionarios (hasta octubre); y tuvo lugar la Segunda Consulta Ciudadana sobre Discriminación en Chile. Respecto de esta última, se realizaron Mesas y Diálogos Participativos, orientados al intercambio de opiniones y enfoques que contribuyan a la participación de diferentes actores y al compromiso institucional para la elaboración de una propuesta de reforma a la referida ley. Dichas instancias fueron de carácter consultivo, nacionales, voluntarias, anónimas y no vinculantes, y fueron ejecutadas desde el 26 de diciembre de 2019 al 26 de enero de 2020. Su objetivo principal fue recabar información sobre la percepción de la discriminación en Chile y concientizar a la ciudadanía al respecto.

¹ La Unidad Tributaria Mensual (UTM), es una unidad de dinero que corresponde a un monto equivalente en pesos chilenos y que se actualiza mensualmente conforme a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC), que cuantifica la inflación en Chile. Al mes de diciembre de 2022, la UTM tiene un valor de \$61.157 pesos chilenos.

² El Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación fue creado bajo Resolución Exenta 272/1757, del año 2018.

11. Posteriormente, el Observatorio de Participación Ciudadana y No Discriminación fue la unidad encargada de llevar a cabo la ejecución de mesas técnicas, cuyo eje central se basó en la prevención, promoción y protección de la discriminación arbitraria. Dichas mesas tuvieron el objetivo de generar un espacio de encuentro y reflexión en torno a la temática de discriminación arbitraria, recoger insumos de parte de las organizaciones de la sociedad civil, en forma transversal y reunir las recomendaciones emanadas para ser entregadas a la Subsecretaría de Derechos Humanos. Esta última institución —como obra en conocimiento del CERD— tiene la misión de contribuir a la promoción y protección de los derechos humanos en Chile, articulando de manera coordinada a organismos e instituciones públicas a fin de impulsar la elaboración de políticas y planes con enfoque de derechos humanos y con impacto social. La metodología aplicada permitió recoger insumos para la modificación de la ley antidiscriminación, de carácter consultivo. Cada mesa se organizó mediante grupos de trabajo con representantes de organizaciones que trabajan en relación con la discapacidad, personas migrantes, pueblos indígenas, infancia y adolescencia, temas religiosos, personas mayores, orientación sexual e identidad de género y salud. El período de ejecución de dichas mesas fue de junio a agosto del presente año.

12. Los Diálogos Participativos Regionales sobre la referida ley fueron de carácter consultivo y, estuvieron orientados al intercambio de opiniones y enfoques que contribuyen a la participación ciudadana. Los participantes fueron convocados a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Gobierno y por distintos órganos de la Administración del Estado que tengan relación con las categorías que la ley expresa. Se realizaron tres jornadas de Diálogos a través de la plataforma Zoom, divididas en tres Macro Zonas según las regiones del país (norte, centro y sur), según indica la Tabla N.º 1.

Tabla N.º 1

Macrozona			
Regiones	Norte	Centro	Sur
	Arica y Parinacota	Valparaíso	La Araucanía
	Tarapacá	Libertador General	Los Ríos
	Antofagasta	Bernardo O'Higgins	Los Lagos
	Atacama	Maule	Aysén del General
	Coquimbo	Ñuble	Carlos Ibáñez del Campo
		Biobío	Magallanes y la Antártica Chilena

13. La Tabla N.º 2 detalla la subdivisión de los participantes en los diferentes diálogos a nivel nacional:

Tabla N.º 2

Macrozona	Sala 1	Sala 2	Sala 3	Sala 4
Norte	Discapacidad	Diversidad	Migrantes	
		Pueblos indígenas	Religiosos	
			Sociedad civil	
Centro	Discapacidad	Diversidad	Migrantes	
		Pueblos indígenas	Religiosos	
			Sociedad civil	
Sur	Discapacidad	Diversidad	Migrantes	Religiosos

Macrozona	Sala 1	Sala 2	Sala 3	Sala 4
		Pueblos indígenas	Sociedad civil	Discapacidad

14. Dichos Diálogos Participativos Regionales contaron con la presencia de los Seremis del Ministerio Secretaría General de Gobierno, quienes moderaron el trabajo con organizaciones de diferentes temáticas. La sociedad civil, por su parte, estuvo representada por 161 organizaciones de todo Chile: 48 de ellas participaron en los Diálogos de la Macro Zona Norte; 47 en la Macro Zona Centro; y 66 organizaciones en la Macro Zona Sur. En cada una de las salas estuvo presente un intérprete de lengua de señas.

B. Información de seguimiento sobre el párrafo 29: A la luz de su recomendación general núm. 23 (1997), relativa a los derechos de los pueblos indígenas, el Comité reitera sus observaciones finales anteriores (CERD/C/CHL/CO/19-21, párr. 13, 15, 16) e insta al Estado parte a que: d) de las observaciones finales

15. Chile se ha comprometido, a través de diferentes tratados internacionales, a la promoción y ejercicio de los derechos colectivos de los pueblos indígenas. Entre ellos, se incluyen los derechos lingüísticos y la promoción de los idiomas indígenas, ya que parte importante de la demanda de los pueblos se centra en su valoración y revitalización, dado el rol que cumplen en la conservación de conocimientos ancestrales. De esta manera, Chile reconoce la necesidad de contar con políticas públicas orientadas al rescate, conservación y promoción de las lenguas originarias, que aborden la normativa y la institucionalización de esta temática. Ello, a su vez, compromete a avanzar en la implementación de la perspectiva intercultural desde el Estado.

16. En esa línea, desde la Unidad de Coordinación de Asuntos Indígenas del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, se están realizando diferentes acciones en el corto plazo, enmarcadas en el cumplimiento de los objetivos del Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas, entre las que destacan:

a) Durante el 2022 e inicios del 2023 se distribuirán a escuelas de todas las regiones de Chile ocho mil ejemplares de los Diccionarios de Lenguas Originarias de Chile, con el objetivo de promover la revitalización de los idiomas indígenas más vigentes al día de hoy (aymara, mapuche, quechua y rapa nui), desde la edad temprana, contribuyendo con ello también a la interculturalidad;

b) Durante 2023 se llevará a cabo —con apoyo de UNESCO— un trabajo orientado a generar las bases de una Política Pública Indígena en materia de lenguas indígenas y plurilingüismo, a partir de la realización de un análisis de la política pública comparada a nivel nacional e internacional, y la revisión de un diagnóstico del estado de las lenguas de los 10 pueblos indígenas reconocidos por la normativa chilena.

17. Asimismo, en la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (“CONADI”) existe una Unidad de Cultura y Educación, que tiene a su cargo cinco programas en el ámbito cultural y educacional: (a) Manejo y Protección del Patrimonio Cultural Indígena; (b) Recuperación y Revitalización de las Lenguas Indígenas; (c) Educación Intercultural Indígena; (d) Difusión y Fomento de las Culturas Indígenas; y (e) Subsidio a la Formación de Personas Indígenas. Cada uno de los programas que sustentan la Unidad está centrado en fomentar la recuperación de la cultura y educación de los pueblos indígenas. Asimismo, los programas están implícitamente relacionados unos con el otro, con el propósito de potenciar la revitalización de las lenguas indígenas:

a) Manejo y Protección del Patrimonio Cultural Indígena: Busca mejorar las condiciones de conservación del patrimonio arquitectónico, antropológico, arqueológico, histórico y cultural de los pueblos indígenas, así como aumentar la valoración que la sociedad le otorga a los elementos que lo conforman. Así, está centrado en desarrollar iniciativas de protección y resguardo de los sitios de gran significación cultural indígena y fortalecimiento de la medicina tradicional indígena, entendiendo que el patrimonio cultural define a los

pueblos indígenas y considerando que en todo elemento patrimonial se emplea la lengua como principal fuente de conexión y proyección con las nuevas generaciones;

b) **Recuperación y Revitalización de las Lenguas Indígenas:** El programa buscar resolver el bajo conocimiento y uso de las lenguas indígenas en la población infanto-juvenil indígena del país, mediante la implementación de tres componentes:

i) **Recursos educativos e insumos fonológicos para el aprendizaje de lenguas indígenas:** Mediante este componente, se busca fortalecer el aprendizaje de las lenguas a través de la creación de materiales didácticos e implementación de Tecnologías de la Información y la Comunicación, para apoyar el proceso de aprendizaje;

ii) **Instancias educativas de lenguas indígenas para la población infanto-juvenil:** A través de este componente se desarrollan las inmersiones lingüísticas y desarrollo de nidos de lengua, con un enfoque territorial. Se trabaja con actividades cotidianas con uso permanente de la lengua en el proceso de comunicación. En el año 2022 se está desarrollando esta estrategia en la región del Biobío y Tarapacá, con a lo menos 100 personas en activa participación;

iii) **Subsidio para el desarrollo de talleres y cursos para el aprendizaje de lenguas indígenas:** Mediante esta estrategia se desarrollan talleres de aprendizaje de lenguas indígenas, con participación de 15 personas por grupo de trabajo. La incorporación de un educador tradicional es fundamental ya que éste, a través de actividades cotidianas pero significativas, enseña la lengua a sus participantes. En el año 2022, esta estrategia de aprendizaje beneficiará a lo menos a 1.200 personas de manera directa;

c) **Educación Intercultural Indígena:** El programa aborda la pérdida y desvalorización de las lenguas y culturas indígenas del país, avanzando en adecuar el currículo educativo de jardines y escuelas donde asisten niños indígenas, además de desarrollar una mejor convivencia entre quienes poseen y no poseen ascendencia indígena. Para esto, se implementan dos componentes: i) Enseñanza de Lenguas y Culturas de Pueblos Indígenas en Establecimientos Educacionales; y ii) Educación Tradicional de los Pueblos Indígenas. Para el logro de lo anterior se desarrolla financiamiento para un proyecto educativo formal intercultural, el que considera la compra de material didáctico formativo y la contratación de un/a Educador de la Lengua y Cultura Indígena (“ELCI”) para enseñarles a los/as niños/as las lenguas y culturas indígenas. La población objetivo son niñas y niños indígenas y no indígenas, menores de 6 años, que se encuentran en la educación inicial o parvularia en establecimientos educacionales con más de un 20 % de matrícula indígena. En el año 2022, el programa se focalizó en 300 jardines, lo que beneficiara a lo menos 700 niñas y niños indígenas;

d) **Difusión y Fomento de las Culturas Indígenas:** El programa aborda la pérdida del conocimiento y la valoración cultural de los distintos pueblos indígenas del país (Aymara, Quechua, Kolla, Likan Antay, Diaguita, Mapuche, Rapa Nui, Selknam), mediante el financiamiento de iniciativas que promueven, difunden y rescatan las costumbres y expresiones culturales de los pueblos indígenas. A través del desarrollo de las diversas iniciativas que comprenden los componentes del programa, se fortalece la identidad de las personas, haciendo recurrente el uso y fortalecimiento de la lengua. Para ello, desarrollan tres componentes:

i) **Fondo concursable para financiar iniciativas artístico-culturales de personas, comunidades o asociaciones indígenas;**

ii) **Ejecución de proyectos sobre elaboración, edición y publicación de material gráfico y/o audiovisual para la difusión de la cultura indígena;**

iii) **Financiamiento de proyectos de muestras, ferias culturales o eventos artísticos, además de apoyar las actividades desarrolladas por los cuatro Institutos de Cultura, Ciencia y Tecnología Indígena (“ICCTI”) existentes en el país.**

18. Por otro lado, para la Dirección de Asuntos Culturales (“DIRAC”) del Ministerio de Relaciones Exteriores, el incremento del acervo bibliográfico y la difusión de las lenguas indígenas representa un área de gran interés. En esa línea, ya cuenta con varias iniciativas

ejecutadas y en desarrollo, centradas principalmente en el área de las publicaciones. Se trata tanto de proyectos en idiomas indígenas chilenos y extranjeros, realizados principalmente en coedición con Ediciones Biblioteca Nacional o bien directamente con las Embajadas, con la colaboración y el apoyo de entidades locales, especialmente en lo referido a su distribución. Algunos proyectos ejecutados y en desarrollo son:

a) Publicación del libro “*Cielo, mar y tierra*” de Gabriela Mistral. Antología poesía infantil. Bilingüe español-kichwa. Coedición DIRAC-Ediciones Biblioteca Nacional (Ecuador, 2015). El *kichwa* es la segunda variable del quechua más hablado en la sierra ecuatoriana, en el sur de Colombia y en el norte del Perú. Para su lanzamiento su antologador, el destacado escritor chileno de literatura infantil Manuel Peña Muñoz, realizó una gira de mediación lectora que abarcó 9 ciudades de la sierra ecuatoriana;

b) Difusión Internacional del libro “*Dos cuentos, cinco voces*”. Ediciones Biblioteca Nacional (2016). La publicación recopila dos de los más importantes relatos del Premio Nacional de Literatura chileno Manuel Rojas: “*El vaso de leche*” y “*Pancho Rojas*”, con traducciones de los relatos a la lengua rapa nui, mapuzungun, aymara y quechua, además de un disco con la lectura en español, realizada por el propio autor, y en las lenguas originarias antes mencionadas. Las traducciones se realizaron especialmente para esta obra por Mario Tuki (rapa nui), Miguel Urrelo (quechua), Benito Cumilaf (mapuzungun) y Carlos Cañari (aymara), y son un reconocimiento a la riqueza lingüística de nuestro país. Esta publicación fue desarrollada con el apoyo de la Fundación Manuel Rojas y el Servicio Nacional de la Discapacidad, a través del proyecto ganador del Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos 2015: “*Lee Escuchando en la Biblioteca Nacional*”;

c) Publicación del libro “*Cielo, mar y tierra*” de Gabriela Mistral. (Paraguay, 2019) Antología poesía infantil. Bilingüe español-guaraní, traducida y prologada por Susy Delgado, Premio Nacional de Literatura de Paraguay;

d) Traducción y lectura de dos poemas de Gabriela Mistral en idioma gadigal. (Sydney, Australia, 2021). Con ocasión de la conmemoración del natalicio de Gabriela Mistral, se realizó un homenaje de música y poesía en honor a nuestra Premio Nobel. En la ocasión, dos representantes del pueblo gadigal, el señor Stuart MacMinn y su hijo, leyeron los poemas *Piececitos* y *Meciendo*, especialmente traducidos para esta ocasión. Del mismo modo, el señor MacMinn llevó a cabo la ceremonia *Welcome to the country*, una ceremonia de respeto hacia los pueblos aborígenes de Australia. La ceremonia tuvo lugar en el Instituto Cervantes de Sydney, en la Biblioteca que lleva el nombre de la autora y fue organizado por el Consulado General en esa ciudad. El evento fue transmitido en formato streaming y también grabado, para su reproducción posterior en la red de los Institutos Cervantes en el mundo;

e) Publicación del libro “*De sueños azules y contrasueños*” (*Von Blauen Träumen und Gegenträumen*) de Elicura Chihuailaf. Edition Delta (Alemania, 2021). Poemas del Premio Nacional de Literatura, en una edición trilingüe español-mapuzungun-alemán, publicada con el Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras de DIRAC;

f) Publicación del libro “*Sueños de luna azul y el tiempo que nos sueña*” de Elicura Chihuailaf. Edition Delta (Alemania, 2022). Poemas del Premio Nacional de Literatura, en una edición trilingüe español-mapuzungun-alemán, publicada con el Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras de DIRAC;

g) Publicación del libro “*Gabriela Mistral en Lengua Náhuatl*”. (México, 2022). Edición bilingüe español-náhuatl. Selección de poemas del libro “*Prosa y poesía escolar*”, coeditado por DIRAC y la Biblioteca Nacional. Publicado en el marco del Programa Homenaje a los 100 años de la llegada a México de Gabriela Mistral y los 100 años de la publicación de “*Desolación*”. La traducción estuvo a cargo de 3 mujeres poetas de Hidalgo, Puebla y Veracruz. Proyecto realizado con la colaboración de la Secretaría de Educación Pública (“SEP”) y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (“INALI”). Su lanzamiento se realizó el pasado mes de julio de 2022, y los 4.000 ejemplares se donaron a la SEP y al INALI para su distribución en sus redes educativas;

h) Publicación del libro “*Poemas / Mōteatea / Poems*” de Gabriela Mistral (Nueva Zelanda, 2022). Edición trilingüe español-te reo māori-inglés. Selección de poemas

del libro “*Prosa y Poesía escolar*”, coeditado por DIRAC y la Biblioteca Nacional. Proyecto realizado en el marco de los 50 años del establecimiento de relaciones diplomáticas entre Chile y Nueva Zelanda y los 100 años de la publicación de “*Desolación*”, cuenta con un prefacio de la Sra. Ministra de Relaciones Exteriores de Chile y contó con la colaboración de la Universidad de Massey. Se trata de la primera vez que se traduce la poesía de Gabriela Mistral al idioma maorí. El lanzamiento fue el 23 de septiembre de 2022;

i) Publicación del libro “*Poemas para la infancia*” de Gabriela Mistral. Edición ilustrada bilingüe español-swahili (Kenia, 2022). Selección de poemas del libro “*Prosa y poesía escolar*”, coeditado por DIRAC y la Biblioteca Nacional. Proyecto realizado en el marco de los 100 años de la publicación de “*Desolación*”. Se editarán 5.000 ejemplares que serán distribuidos en establecimientos educacionales, bibliotecas, centros culturales, autoridades en países como Ruanda, Tanzania y Uganda, donde la Embajada de Chile es concurrente. El idioma swahili es hablado por más de 100 millones de personas, como primera o segunda lengua y es uno de los idiomas oficiales de la Unión Africana. Actualmente se está impulsando su enseñanza en todo el continente, y es hablado en Kenia, Tanzania, Ruanda, Uganda, Mozambique, Congo, Malawi y Zambia;

j) Publicación del libro “*Alturas de Macchu Picchu*” de Pablo Neruda. (Perú, 2022-2023). Edición bilingüe español-quechua, en su variante cusqueña, también conocida como “*collao*” o “quechua imperial”. Proyecto realizado en el marco del Bicentenario de la Independencia del Perú y los 50 años de la muerte de Pablo Neruda. El libro cuenta con la colaboración de la Oficina Desconcentrada del Ministerio de Cultura en Cusco y la Fundación Neruda. La publicación contiene imágenes de la expedición realizada por la Universidad de Yale a Machu Picchu, realizada a comienzos del siglo XX, tres textos de Neruda con sus impresiones tras su visita a Cusco y Machu Picchu, y una presentación de la Sra. Ministra de Relaciones Exteriores. Como complemento, el texto ha sido recitado y registrado en formato audiovisual digital, con el fin de facilitar el acceso a la versión quechua del poema, a través de un código QR impreso en el libro. Ello, dado que, en su mayor parte, la población quechua hablante utiliza el idioma en forma oral. El libro será presentado a fines de 2022 o comienzos de 2023.

19. En lo que respecta a los proyectos para el año 2023, se pueden destacar los siguientes:

a) Se está gestionando una gira de Elicura Chihuailaf en Alemania, para la presentación de sus dos libros, publicados en español-mapuzungun-alemán;

b) Se promoverán iniciativas que impliquen publicaciones en lenguas indígenas extranjeras, así como también la postulación de proyectos al Programa de Apoyo a la Traducción para Editoriales Extranjeras de obras del género de la poesía o textos infantiles, de autores y autoras que se encuentren escritas en lenguas indígenas de Chile.

C. Información de seguimiento sobre el párrafo 33 d) de las observaciones finales

20. A partir de abril de 2022, el Servicio Nacional de Migraciones (“SERMIG”), autoridad competente en la materia, ha adoptado una serie de medidas con el objeto de agilizar la tramitación de los permisos de residencia y la resolución de los mismos, para que las personas migrantes obtengan una respuesta oportuna a sus requerimientos por parte de la autoridad migratoria. Entre ellas se pueden mencionar las siguientes: (a) contratación de 50 nuevos funcionarios para el análisis de las solicitudes de residencia temporal y definitiva; (b) plan de horas extras por el plazo de 6 meses; (c) modificación y simplificación de los procesos de tramitación, tanto de las residencias temporales como definitivas, eliminando etapas burocráticas y entregando mayores plazos a los migrantes para completar los antecedentes faltantes; (d) modificación de los criterios de análisis mediante la elaboración de Circulares; (e) incorporación de mejoras sustantivas al sistema informático implementando etapas como la notificación por correo electrónico, el pago de derechos y las solicitudes de más antecedentes por el portal de migraciones directamente al correo electrónico del solicitante y la adecuación del sistema informático a través del uso de una sola plataforma para el análisis de las solicitudes; (f) mejoras en la herramienta de Interoperabilidad con la Policía de

Investigaciones de Chile; (g) redistribución del equipo de trabajo por productos tramitados; y (h) priorización de solicitudes que registran un tiempo de respuesta mayor al promedio.

21. Todas estas medidas han permitido facilitar el análisis de las solicitudes, mejorando los tiempos de respuesta y comunicación con el usuario. El plan de contingencia adoptado permitió que, a fines del mes de octubre del presente año, más del 90 % de las solicitudes pendientes se resolvieran, teniendo presente que, al mes de abril de 2022, se encontraban pendientes de resolución más del 80 % de ellas.

Tabla N.º 3 - Otorgamiento de residencias a niños, niñas y adolescentes (“NNA”) según tipo, período enero - octubre de 2022

<i>Tipo de otorgamiento NNA</i>	<i>2022</i>
Regularización extraordinaria 2021	19 986
Residencias temporales	16 242
Residencias definitivas	12 034
Total	48 262

Fuente: Departamento de Estudios, a partir de registros administrativos SERMIG.

Tabla N.º 4 - Otorgamiento de residencias según tipo, período marzo a octubre 2021/2022

<i>Tipo de otorgamiento</i>	<i>Marzo/octubre 2021</i>	<i>2022</i>
Regularización extraordinaria 2021	8 106	158 281
Residencias temporales	58 086	56 149
Residencias definitivas	16 095	67 425
Total	82 287	281 855

Fuente: Departamento de Estudios, a partir de registros administrativos SERMIG.

22. En materia de regularización se ha priorizado el otorgamiento de residencias temporales a niños, niñas y adolescentes con o sin ingreso clandestino al país, otorgándose 48.262 residencias según se desglosa en la Tabla N.º 3.

23. En cuanto al acceso a la información por parte de las personas migrantes a los procedimientos sobre regularización migratoria, cabe hacer presente que el SERMIG promueve la regularidad en concordancia con su mandato legal y difunde todo tipo de requisitos, trámites y categorías migratorias a través de su Sitio Web, Redes Sociales y gestión de prensa. Durante el año 2022, se han realizado planes de difusión a nivel central y en coordinación con otras entidades de gobierno, como fue el Plan Fronteras Protegidas y sobre el proceso de formulación de la Política Nacional de Migración y Extranjería a través de diálogos participativos regionales y temáticos.

24. Por otra parte, se han llevado a cabo diversas acciones informativas semanales en redes sociales relativas a los trámites que realiza el Servicio, además de actividades en terreno y publicidad de oficios, decretos y circulares que impactan directamente en la ciudadanía tanto a nivel de acceso a la información como para promover la participación e integración en nuestra sociedad. Asimismo, se han realizado campañas informativas educativas para prevenir engaños y estafas en relación con los permisos de residencias u otros beneficios migratorios.

25. El SERMIG atiende principalmente a sus usuarios por medio de las siguientes plataformas digitales:

a) El Sistema de Información y Atención Ciudadana (“SIAC”): Es el primer punto de contacto entre los usuarios y el SERMIG. A través de él, se pueden realizar solicitudes ciudadanas las cuales se canalizan al interior del servicio. Los tipos de solicitudes recibidos por este medio son: (i) consultas, que corresponden a demandas de información y

orientación sobre los beneficios migratorios, trámites y puntos de acceso y se refieren principalmente a requisitos necesarios, lugares de postulación, fecha de vencimiento, etc.; (ii) reclamos, que corresponde a aquella solicitud en donde el usuario/a exige, reivindica o demanda una solución, ya sea por motivo general o particular, referente a un análisis indebido de una solicitud, o bien, la manifestación de descontento o disconformidad frente a una conducta irregular de uno o varios funcionarios/as públicos; (iii) sugerencias, que corresponde aquella proposición, idea o iniciativa que ofrece o presenta una persona con el propósito de contribuir e incidir en el mejoramiento de un proceso, cuyo objeto se encuentre relacionado con la prestación del servicio o el cumplimiento de una función pública; (iv) felicitaciones, esto es, aquella declaración explícita de satisfacción por parte del usuario/a por el servicio recibido, ya sea por la calidad de la información, la rapidez, la efectividad en la solución del problema o el buen trato otorgado; y (v) opiniones, aquella proposición o idea que expresa un/a usuario/a sobre el servicio prestado, sobre la atención recibida u otro aspecto sobre el funcionamiento del Servicio. En lo que va del año, se ha respondido un 61 % del total de solicitudes recepcionadas mediante SIAC, según el detalle previsto en la siguiente Tabla.

Tabla N.º 5 – Gestión del año 2022 (hasta octubre)

<i>Mes</i>	<i>SIAC respondidos</i>	<i>SIAC pendientes</i>	<i>SIAC recibidos en 2022</i>
Enero	11 599	5 760	17 359
Febrero	13 821	7 024	20 845
Marzo	21 629	12 795	34 424
Abril	22 391	13 758	36 149
Mayo	34.157	18 584	52 741
Junio	30 790	20 905	51 695
Julio	25 387	17 734	43 121
Agosto	22 902	18 418	41 320
Septiembre	23 732	15 574	39 306
Octubre	20 898	14 756	35 654
Total	227 306	145 308	372 614

b) Portal de Ayuda: El Portal de Ayuda del Servicio Nacional de Migraciones es una Mesa de Ayuda que brinda soporte y orientación al usuario/a. Se compone de dos servicios:

i) Base de Conocimientos: Es la información publicada en la página web, que está organizada por categorías migratorias, y luego, por carpetas de información general, tips de ayuda y preguntas frecuentes. Esta sección tiene como objetivo orientar al usuario indicando cómo, dónde y cuándo realizar los trámites, entregar guías paso a paso, responder preguntas frecuentes y ofrecer información general. La cantidad total de artículos publicados en el Portal de Ayuda entre enero y octubre del presente año es de 197 tomando en cuenta artículos en español e inglés. De los 103 artículos que están disponibles en español, 94 están traducidos al inglés, y ellos han tenido un total de 653.719 visualizaciones y 8.496 likes;

ii) Tickets de Ayuda: Son las consultas o requerimientos que el usuario hace al SERMIG ofreciendo la posibilidad de adjuntar documentos con el fin de que los funcionarios o agentes puedan analizar y dar respuestas a sus inquietudes. La cantidad total de ingresos de consultas que se recibieron en el Portal entre enero y octubre del presente año fue de 116.836 tickets. Los Tickets de Ayuda se dividen en Automáticos y Manuales. En el primer caso, la consulta del usuario hace referencia a requisitos, trámites, plazos, y otras consultas, cuya respuesta está en la Ley y son partes de los procesos del servicio. Por lo tanto, estos tickets son respondidos de manera inmediata a través de automatizaciones configuradas en la plataforma. La cantidad total de ingresos de este tipo son 105.458. A su vez, los Tickets Manuales implican casos más complejos, dónde se requiere un análisis del asunto y una gestión por parte del

funcionario y en consecuencia otros departamentos del SERMIG, para poder otorgar respuesta y solución al solicitante. Los Tickets Manuales han ido cambiando a lo largo del tiempo, según los movimientos migratorios o necesidades del SERMIG. La cantidad total de ingresos de este tipo son 11.378;

c) Atención Soporte Ciudadano: Actualmente el Servicio Nacional de Migraciones está implementando la atención presencial mediante la nueva área de Atención Soporte Ciudadano que comenzó a funcionar en agosto del 2022. Su principal objetivo es resolver las consultas complejas que lleguen de forma presencial a las Direcciones Regionales del Servicio. De momento, las regiones incluidas en el programa son Arica, Antofagasta, Coquimbo y Maule. A medida que se consoliden los procedimientos actuales, se incorporarán nuevas Direcciones Regionales de forma progresiva.

26. En materia de documentación oficial, es necesario hacer una distinción. En lo que respecta a la documentación emitida por el Estado de origen, si las personas no poseen dichos documentos se procura coordinar con las representaciones consulares respectivas, para efectos de la emisión de los documentos de identidad, que confirmen nacionalidad del migrante. Por su parte, respecto de la documentación oficial que emite Chile, como país receptor, al momento de otorgar un permiso de residencia los extranjeros quedan habilitados para recibir una cédula de identidad. Además, durante la tramitación de los permisos de residencia, se emiten certificados que acreditan la situación regular del extranjero, que les permite trabajar, así como salir y reingresar al territorio nacional.

27. Otra de las medidas que interesa destacar es la incorporación, en el artículo 44 de la Ley 21.325 de Migración y Extranjería, de la obligación de otorgar, por parte del Servicio de Registro Civil e Identificación un Rol Único Nacional como documento identificador a los extranjeros que, sin contar con documentación oficial, requieran prestaciones o servicios propios de su función ante cualquier órgano de la Administración del Estado, institución u organismo previsional o de salud privado, o establecimiento de educación ya sea público o privado. Ello permite que aquellos migrantes que aún no han podido regularizar su situación migratoria, puedan acceder sin dificultad a las distintas prestaciones sociales. En todo caso, y de acuerdo a la misma disposición, la asignación de este Rol no será obstáculo para el otorgamiento de los servicios o prestaciones requeridas. Esta norma fue reglamentada mediante el Decreto N° 106 de 2021 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y se encuentra en plena implementación.

28. Por su parte, el Ministerio de Educación (“MINEDUC”), desde 2017 a la fecha, ha implementado mecanismos que permitan el pronto acceso al sistema educativo de todos los/las estudiantes de nacionalidad extranjera, con la finalidad de resguardar el ejercicio de su derecho a educación, con independencia de su estatus migratorio y cualquier otra categoría que genere discriminación. Ello ha permitido que durante el año 2022 se encuentren matriculados, según los datos de la Tabla N.º 6, un total de 240.514 estudiantes extranjeros, lo que represente alrededor de un 6,6 % del total de la matrícula de estudiantes en el sistema educativo escolar. El incremento de la matrícula es de un 210 % en el período 2017-2022 y con una concentración por sobre el 50 % en la educación pública. Por su parte, el identificador provisorio escolar (IPE) es el mecanismo válido para que un niño o joven pueda acceder al sistema educativo, aun cuando no cuente con un permiso de residencia en el país.

Tabla N.º 6 – Matrícula de extranjeros en sistema educativo escolar³

Indicador	Nº	%
Con IPE	127 786	53,1 %
Sin IPE	112 728	46,9 %
Total	240 514	100,0 %

Fuente: Unidad de Estadísticas, Centro de Estudios, Ministerio de Educación. Base utilizada: Matrícula Preliminar 2022.

³ Solo se consideran establecimientos en funcionamiento y con matrícula asociada.

29. Adicionalmente, el Ministerio de Educación ha realizado importantes esfuerzos en la formación de funcionarios en temáticas asociadas a la sensibilización y no discriminación. Durante este año se han realizado las siguientes instancias de capacitación en colaboración con otros organismos del Estado que permitan informar, sensibilizar y orientar procedimientos con este fin, según muestra la siguiente tabla.

Tabla N.º 7 – Capacitaciones MINEDUC

<i>Capacitación</i>	<i>Relator</i>	<i>Nº funcionarios</i>	<i>Dependencia</i>
Escolaridad y flujos migratorios	División Educación General	350	Equipos regionales y de departamentos provinciales - nacional
Sensibilización Migratoria	Servicio Nacional de Migraciones	140	Atención ciudadana – Ayuda MINEDUC
Categorías Migratorias	Servicio Nacional de Migraciones	165	Atención ciudadana – Ayuda MINEDUC
Ley n°20609 de no discriminación	Observatorio de no discriminación SEGEOB	146	Funcionarios MINEDUC
Derecho a educación: Estudiantes extranjeros en el sistema educativo	División Educación General	200	SECREDOC Antofagasta – Santiago - Valdivia
Total funcionarios		1001	

Fuente: Unidad de Inclusión y Participación, Ministerio de Educación.

30. En línea con la formación funcionaria y con la finalidad de complementar la oferta formativa para los docentes del país vinculada a la no discriminación, ya se encuentra disponible en la plataforma del Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (“CPEIP”) de MINEDUC, el curso Creando Aula, una estrategia de formación para docentes en contextos de emergencia y de respuesta a las crisis migratorias. Este un curso diseñado por *Education Cannot Wait* y el Grupo Regional de Educación para América Latina y el Caribe, que agrupa a una serie de agencias internacionales.

31. Asimismo, dentro del diseño de estrategias para la Campaña del Sistema de Admisión Escolar (“SAE”), en 2022 se definió a las familias extranjeras como un grupo objetivo que requiere de información específica. Para ello, se ha generado papelería impresa en 12.500 ejemplares la cual fue distribuida a nivel país y se definieron una serie de acciones en colaboración con las organizaciones de la sociedad civil, vinculadas a la plataforma R4V, para la difusión de información pertinente y oportuna que permitiera a las familias extranjeras participar informadas del proceso de Admisión Escolar 2023.

32. Finalmente, el Ministerio de Educación ha participado de diversas actividades internacionales relativas a las garantías para el derecho de las personas en materia migratoria. Entre ellas se encuentra la XX Conferencia Suramericana sobre Migraciones, el Proceso de Quito, el lanzamiento del Estudio Reconocimiento y Revalidación en Chile de Títulos Obtenidos en el Extranjero, realizado por el Banco Mundial, entre otros. Actualmente la Superintendencia de Educación se encuentra trabajando para poder emitir una circular de inclusión y no discriminación, que oriente al sistema educativo frente a una temática que es primordial para convivencia en las comunidades educativas.
